



BUIN, 22 DIC 2010

DECRETO EX. N° 3842/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3560**, de fecha 16 de Noviembre de 2010, se acoge la petición de doña **María Teresa Díaz Poblete**, Cédula de Identidad N° , para realizar convenio de pago por deuda de Permiso de Circulación, de remolque Marca IVESA, Placa Patente

3.- El **Convenio de Pago**, de fecha 25 de Noviembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña **MARIA TERESA DIAZ POBLETE**, Cédula de Identidad N° , por concepto de Permiso de Circulación del remolque marca IVESA, Placa Patente registrado en Secretaría Municipal bajo el N° **87**, de fecha 06 de Diciembre de 2010.

4.- El **Memorándum N° 850** de fecha 06 de Diciembre de 2010, emitido por Asesoría Jurídica, a través del cual se adjunta el Convenio de Pago de MARIA TERESA DIAZ POBLETE, Cédula de Identidad N° para visación, registro.

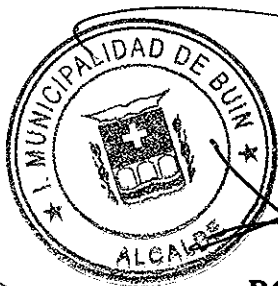
DECRETO.

1.- Regularizase la aprobación del Convenio Pago de fecha 25 de Noviembre de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y doña **MARIA TERESA DIAZ POBLETE**, Cédula de Identidad N° , por concepto de Permiso de Circulación remolque marca IVESA, placa patente , registrado en Secretaria Municipal con fecha 06 de Diciembre de 2010, bajo el N° **87**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. EAO/MEBH. CRG(S). BJS. HSS.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU





CONVENIO DE PAGO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MARIA TERESA DIAZ POBLETE

En Buin, a **25** NOV 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, doña **MARIA TERESA DIAZ POBLETE**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en comuna de _____, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, doña **MARIA TERESA DIAZ POBLETE** adeuda a la Municipalidad, por concepto de PERMISO DE CIRCULACIÓN, del Remolque marca IVESA, Placa Patente correspondiente al período comprendido entre los años 2009 y 2010, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$244.404.- (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por el concepto señalado de la siguiente manera: un **20%** (veinte por ciento) del total de la deuda que asciende a la suma de **\$48.880.-** (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), los que deben ser cancelados en una única cuota al momento de firmar el presente convenio y 10 (diez) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/11/2010	\$ 19.552.-
2	31/12/2010	\$ 19.552.
3	31/01/2011	\$ 19.552.
4	28/02/2011	\$ 19.552.



5	31/03/2011	\$ 19.552.
6	29/04/2011	\$ 19.552.
7	31/05/2011	\$ 19.552.
8	30/06/2011	\$ 19.552.
9	29/07/2011	\$ 19.552.
10	31/08/2011	\$ 19.552.

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 10 (diez) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, consta en copia autorizada por la Señora Secretaria Municipal del Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región



Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Maria Teresa Diaz Poblete

MARIA TERESA DIAZ POBLETE

C.I.

Convenio N° <u>87</u>			
Buin <u>06 DIC 2010</u>			

BJS/MJP

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica